

Decreto GJ. (SSD) Nº 1199

DESIGNASE CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE, AGRUPAMIENTO POLICIAL PERSONAL SUPERIOR - CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO, DE LA POLICIA DE CATAMARCA, A CADETES DE TERCER CURSO TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente J - 9143/17, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior -Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia, a (13) Trece Cadetes de Tercer Curso -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientado a la formación Policial;- y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 58/17, por la cual el Jefe de la Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 09 de Marzo de 2017, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial- Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia de Catamarca, de los (13) Trece Cadetes de Tercer Curso, que han concluido con todas las exigencias académicas del Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca, obteniendo el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, como así también cumplieron con todos los requisitos establecidos para el ingreso a la Institución con el grado de Oficial Ayudante.

Que a fs. 02/03, obra Nota producida por el Director de la Escuela de Cadetes de Policía «Tte. General Juan Domingo Perón», y nómina de los Cadetes de Tercer Curso, pertenecientes a la Promoción N° 61 - Ciclo Lectivo 2016, que rindieron y aprobaron los exámenes correspondientes a los espacios curriculares adeudados, el día 09 de Marzo de 2017; cumpliendo de esta manera con los requisitos exigidos para su egreso como Oficial Ayudantes - Técnico en Seguridad Pública.

Que a fs. 05/30 y 47/59, obran copias certificadas de Documento Nacional de Identidad, CUIL y Certificados de Antecedentes de los Cadetes de tercer curso a designar.

Que a fs. 32, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 226/17, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del trámite.

Que a fs. 35/35 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 135/17, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía de la Provincia, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) que designe con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial- Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, a los (13) Trece Cadetes de Tercer Curso mencionados en la nómina y se incorporará a partir del 09 de Marzo de 2017.

Que a fs. 41/42, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 422/17, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal pertinente (Decreto) que disponga la designación, con el grado de Oficial Ayudante Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, de los trece (13) Cadetes de Tercer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la formación Policial.

Que a fs. 63, la Subsecretaría de Presupuesto, informa que teniendo en cuenta la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de Catamarca, aprobada por Ley N° 5508 de Presupuesto para el Ejercicio 2017, la misma cuenta con cargos vacantes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 09 de Marzo de 2017, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior -Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico, -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la formación Policial-, según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:59:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa